

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL Nº 120-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 17 de julio de 2007

VISTO:

Los oficios Nos. 439-2007-GE.LAMB/ORAJ y 136-2007-GR.LAMB/CR-CFEP de fechas 05 y 11.JUL.2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos del visto la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Consejera Regional Lic. Adm. Sheyla Fernández Bautista elevan al Consejo Regional, texto de la Addenda al Convenio de Donación suscrito entre el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque y la Universidad Privada de San Martín de Porres, en cumplimiento del Acuerdo Regional Nº 015-2007-GR.LSAMB./CR; y, Moción de Orden Día poniendo a consideración del órgano colegiado regional, se deje sin efecto y valor legal alguno los Convenios Nos. 027 y 028-2006-GR.LAMB/PR, "*Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y el Gobierno Regional de Lambayeque*"; y, "*Convenio de Donación entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Universidad de San Martín de Porres*", respectivamente; así como también se deje sin efecto y valor legal alguno en todos sus extremos, los acuerdos regionales Nos. 062-2006 y 015-2007-GR.LAMB./CR, como los procedimientos que hayan devenido de dichos acuerdos.

Que, la citada Moción de Orden del Día se sustenta en la presunta omisión de trámites legales contenidos en el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por D.S. Nº 154-2001-EF y sus modificatorias los Dec. Sup. Nos. 107-2003 y 042-2006-EF, al amparo de los informes contenidos en los documentos Of. Nº 203-2007-GR.LAMB/ORCI de la Oficina Regional de Control Institucional, e Inf. Nº 018—2007-GR.LAMB/GRPP-SGAAT/JLL de la Subgerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, no obstante, es posición del Consejo Regional la necesidad de verificar la vigencia de nueva normatividad que, en el marco de la consolidación de transferencias de competencias a los Gobiernos Regionales, legitimen la donación efectuada por el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque a la Universidad Privada de San Martín de Porres, así como la verificación de causales de nulidad del acto administrativo de naturaleza insubsanable a cuyo amparo la invalidez que se invoca pueda ser declarada.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 120-2007-GR.LAMB./CR

Que, en este sentido, se hace necesario un mayor estudio de la cuestión en materia a fin de contar con los elementos de juicio necesarios para adoptar una decisión definitiva arreglada a Ley, análisis que deberá estar a cargo de la Comisión Ordinaria competente del Consejo Regional, a la luz de cuyo dictamen se podrá tener una mayor inteligencia del presente caso.

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39º de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37º, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 12.JUL.2007.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DERIVAR a la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, los oficios Nos. 439-2007-GE.LAMB/ORAJ y 136-2007-GR.LAMB/CR-CFEP de fechas 05 y 11.JUL.2007, respectivamente, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Consejera Regional Lic. Adm. Sheyla Fernández Bautista, con los anexos que contienen, a fin que se avoque a su revisión y análisis correspondiente, ordenado a la emisión del Dictamen respectivo sobre el cual el Consejo Regional pueda adoptar la decisión que en justicia corresponda sobre el pedido de nulidad de los Convenios Nos. 027 y 028-2006-GR.LAMB/PR, "*Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y el Gobierno Regional de Lambayeque*"; y, "*Convenio de Donación entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Universidad de San Martín de Porres*", respectivamente; así como de los acuerdos regionales Nos. 062-2006 y 015-2007-GR.LAMB./CR, y demás procedimientos que hayan devenido de los mismos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
